



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 1153.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS.**

Asunción, **29** de octubre de 2018

**VISTO:** El Memorandum DM/ANCI/N° 36/2018, de fecha 25 de octubre de 2018, por medio del cual el Viceministro de Relaciones Económicas e Integración solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor de la Abogada Carmen Céspedes, Asesora del Ministro de Relaciones Exteriores para temas de Negociaciones Comerciales, quien se trasladará a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, con el fin de participar de la LXXV Reunión del Grupo de Trabajo N° 2 – Aspectos Institucionales del MERCOSUR, que tendrá lugar del 19 al 21 de noviembre del año en curso; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesaria la provisión de los pasajes y viáticos en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- N° \_\_\_\_\_
- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor de la Abogada **Carmen Céspedes**, Asesora del Ministro de Relaciones Exteriores para temas de Negociaciones Comerciales, quien se trasladará a la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, con el fin de participar de la LXXV Reunión del Grupo de Trabajo N° 2 – Aspectos Institucionales del MERCOSUR, que tendrá lugar del 19 al 21 de noviembre del año en curso.
- Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y el viático previsto en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3° Disponer que la funcionaria designada remita al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

  
**Luis Alberto Castiglioni**  
Ministro